

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garciaz.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 14 de diciembre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garciaz en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

ACUERDA

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garciaz.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º,

EL Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas Regulatoras» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 13 de abril de 1995, por la que se conceden las ayudas a la producción teatral y de danza de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1995.

De conformidad con el Art. 5.º punto 2.º de la Orden de 22 de noviembre de 1994 (D.O.E. n.º 5 del 12-01-95), por la que se regulan las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1995 y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO: Se conceden ayudas a producción teatral y de danza a las siguientes Compañías, en las cantidades que se expresan:

TEATRO	
- SURIPANTA TEATRO	2.800.000.-Ptas
- ALSUROESTE PRODUCCIONES	3.000.000.-Ptas
- TEATRO ESTABLE DE CACERES	2.700.000.-Ptas
- TEATRAPO	3.000.000.-Ptas
- ARAN DRAMATICA	2.600.000.-Ptas
- UROC TEATRO	1.800.000.-Ptas
- NOA TEATRO	800.000.-Ptas
- LA ESTAMPA TEATRO	800.000.-Ptas
- LA CANDI-2 BANDA	1.000.000 Ptas
DANZA	
KARLIK DANZA-TEATRO	1.700.000.-Ptas
- D.D.T.	800.000.-Ptas

Mérida, 13 de abril de 1995

El consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ